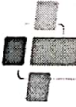
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5		
				PÁGINA : 1 DE 2			
				FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	10 DE DICIEMBRE DE 2020	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA 163-2020 S.NTE				
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA							
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	UNIDOSSIS S.A.S						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)	Simplificado	()	NIT	900.281.394-6	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HANS WILHELM FISCHBORN ESGUERRA						
DIRECCIÓN:	CARRERA 44 No 20A - 38						
CORREO ELECTRÓNICO:	ahv@unidossis.com.co ; analistacomercial@unidossis.com.co						
NUMERO TELEFÓNICO:	2444002 - 3193254060 - 3163895211						
OBJETO DEL CONTRATO							
CONTRATAR EL SERVICIO EN LA ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES Y DEMÁS MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERA, PARA CUMPLIR CON LAS DOSIS PRESCRITAS POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, ASÍ MISMO EL REEMPAQUE Y RENVASE DE LOS MEDICAMENTOS SÓLIDOS NO ESTERILES							
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO							
RUBRO PRESUPUESTAL	ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD		CDP Nro.	2316			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 2.250	\$ 0	\$ 2.250	
2	ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES POR LOTES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 2.000	\$ 0	\$ 2.000	
3	REEMPAQUE Y REENVASE DE DOSIS UNITARIAS SÓLIDAS	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 70	\$ 0	\$ 70	
4	REEMPAQUE Y REENVASE DE DOSIS UNITARIAS SÓLIDAS DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 70	\$ 0	\$ 70	
5	PREPARACIÓN MAGISTRALES ORALES	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 3.500	\$ 0	\$ 3.500	
6	PREPARACIONES MAGISTRALES ORALES DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 3.600	\$ 0	\$ 3.600	
7	ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS NO ESTÉRILES	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 3.600	\$ 0	\$ 3.600	
8	ADECUACIÓN Y AJUSTE DE CONCENTRACIÓN Y MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS ESTÉRILES	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 13.000	\$ 0	\$ 13.000	
					SI		NO

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5		
			PÁGINA : 1 DE 2		
				FECHA: 22/05/2020	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.040.000)	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?			X
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.				
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES				
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:		CARGO:		
	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ		DIRECCIÓN COMPLEMENTARIOS - SERVICIO FARMACÉUTICO		
	CORREO ELECTRÓNICO:		NUMERO DE CONTACTO:		
	<u>dircomplementarios@subrednorte.gov.co</u>		3164520232		
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD					
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.				
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.				
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
GENERALES:					
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.					

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08.05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 5
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 2
			FECHA: 22/05/2020

7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.

9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.

10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECIFICAS

1. ACREDITAR Y MANTENER CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN Y VIGENTE EMITIDO POR EL INVIMA.

2. PRESENTAR RESOLUCIÓN VIGENTE DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL EMITIDO POR EL FNE

3. ENTREGAR LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN, MANEJO DE INVENTARIOS, REGISTROS DE USO, CALIBRACIÓN, MÉTODOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, DE IGUAL MANERA PROCEDIMIENTO MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS, CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO Y REGISTRO DE CONTROL FÍSICOQUÍMICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, DE IGUAL MANERA PROCEDIMIENTO MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS, CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO Y REGISTRO DE CONTROL FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO POR LA ENTIDAD.

4. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESPECIFICAR EL TRANSPORTE DE ENTREGA Y DISPOSICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN CADA UNIDAD REQUERIDA, COMO ASÍ MISMO DE LA CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y USO DE LOS INSUMOS Y MEDICAMENTOS ENTREGADOS POR LA SUBRED NORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5. EL CONTRATISTA DEBE ADOPTAR LOS HORARIOS DE FORMULACIÓN Y ENTREGA A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBRED NORTE.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEBE SER LEGIBLE, COMPLETA, INDELEBLE Y CUMPLIR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN 1403 DE 2007

7. LAS ETIQUETAS DE LOS MEDICAMENTOS SE DETERMINEN COMO LAS DEBEN LLEVAR UN DISTINTIVO QUE PERMITAN HACER UNA IDENTIFICACIÓN DIFERENCIAL DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS, PARA ESTO SE DEBEN ALLEGAR MUESTRAS DE LAS ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA SU EVALUACIÓN.

8. LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON DISTINTIVO COLOR VIOLETA SEGÚN RESOLUCIÓN 1478 DE 2006

9. LOS MEDICAMENTOS SÓLIDOS ORALES EN DOSIS UNITARIA "LASA" DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON DISTINTIVO COLOR AZUL PARA UNA GESTIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS.

10. LOS MEDICAMENTOS SÓLIDOS ORALES EN DOSIS UNITARIA "ALTO RIESGO" DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON DISTINTIVO COLOR NARANJA PARA UNA GESTIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS.

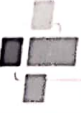
11. SEGÚN EL MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SMDU EN LA INSTITUCIÓN, Y LOS COMPORTAMIENTOS INTERNOS DE PRESCRIPCIÓN, LA SUBRED NORTE, A TRAVÉS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PODRÁ ENVIAR ÓRDENES DE PRODUCCIÓN EN UNA O MÁS OPORTUNIDADES DURANTE EL DÍA, POR LO TANTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE DEBE ADOPTAR LOS HORARIOS DE FORMULACIÓN Y ENTREGA EXISTENTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, SEGÚN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR.

12. EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR EL PLAN DE CONTINGENCIA QUE POSEE PARA LOS CASOS DE INTERRUPCIONES NO INTENCIONALES DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DE TAL FORMA QUE NO SE DETENGA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS A LA SUBRED NORTE

13. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE TODOS LOS PRODUCTOS VENGAN EMPACADOS DE TAL FORMA QUE LA MANIPULACIÓN POR EL PERSONAL ASISTENCIAL SE MÍNIMA.

14. LOS MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES DEBEN LLEGAR CON PROTECCIÓN DE LUZ.

15. REPORTAR CON CADA ENTREGA LOS CONTROLES DE CALIDAD AL PRODUCTO TERMINADO Y MENSUALMENTE LOS CONTROLES MICROBIOLÓGICOS DE AMBIENTES Y SUPERFICIES, ASÍ COMO DEL PERSONAL.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020
16. PERMITIR LA VISITA PROGRAMADA DE AUDITORIA A LAS CENTRALES DE MEZCLAS EN ESPECIFICO A SUS ÁREAS DE PRODUCCIÓN. 17. LOS MEDICAMENTOS A REEMPACAR Y ADECUAR DEBEN SER RECOGIDOS Y ENTREGADOS A LA UNIDAD FUNCIONAL UE SE ESPECIFIQUE. 18. TODO PRODUCTO NO CONFORME SERÁ DEVUELTO Y DEBERÁ SER REPUESTO POR EL PROVEEDOR. 19. EN CASO DE RECLAMACIONES POR ERRORES EN PRODUCTOS DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y RESPONDIDO DE ACUERDO A LO NORMATIZADO POR LOS PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOLOGIA, SEGÚN SEA EL CASO. 20. PRESENTAR HOJA DE VIDA DE QUÍMICO FARMACÉUTICO, DIRECTOR TÉCNICO Y DIRECTOR CONTROL O GESTIÓN DE LA CALIDAD, ACREDITANDO EXPERIENCIA CON OBJETO SIMILAR AL PRESENTE CONTRATO. 21. LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZ DEL CONTRATO 22. DICHAS CERTIFICACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS DEBERÁN SER PRESENTADOS MENSUALMENTE JUNTO CON LA FACTURA, PARAFISCALES Y RELACIÓN DE PRODUCTOS FACTURADOS.			
FIRMA	Nombre y Firma Director (a) de contratación	DRA. MÓNICA BRIGETTE CELY RAMOS 	